



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de noviembre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez.
Demandada	La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
Radicado	2014-660
Auto de Sustanciación	811
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior.

Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, en este proceso ordinario laboral, y como en segunda instancia se revocó la sentencia, las costas del proceso son a cargo de La Previsora S.A. Compañía de Seguros y a favor del Hospital General de Medellín, como agencias en derecho en primera instancia, se fija entonces la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000).

Cúmplase

María Josefina Guarín Garzón
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de noviembre de 2020.**

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a favor del Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez y a cargo de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.	En primera instancia:	\$ 4.000.000
	En segunda instancia:	\$ 900.000
Total costas procesales:		\$ 4.900.000

Tatiana Rúa Arboleda
Secretaria



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de noviembre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez.
Demandada	La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
Radicado	2014-660
Auto Interlocutorio	401
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

En este proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 120 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaría